

**Gestiona 1917 2022**

D. Manuel Pesudo Esteve, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

**CERTIFICA:**

Que la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 7 de junio de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“

BUEN GOBIERNO Y ESPECIAL DE CUENTAS

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA OFICINA TÉCNICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, EN MATERIA DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA QUE TRAMITA LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2022 se aprobó expediente y pliegos de condiciones para la conclusión de un Acuerdo Marco para los servicios de Asistencia Técnica a la Oficina Técnica de la Excma. Diputación de Castellón, en materia de arquitectura, ingeniería, planeamiento y gestión urbanística que tramita la Central de Contratación

Detectados varios errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se rectifican los siguientes puntos:

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

**Primero:** en la Cláusula 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Donde dice:

LOTE 3. TRABAJOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

“- Número de adjudicatarios para participar en cada lote, orden de preferencia y encargos.”

\* Va en párrafo aparte y sin guion.

**Segundo:** en la Cláusula 6.- APTITUD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Acreditación de solvencia técnica.



### Gestiona 1917 2022

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el ~~equipo o sus integrantes~~ *los miembros del equipo mínimo*. Estos servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente acuerdo marco, habiendo realizado para cada lote al que se presente, en el curso de los tres últimos años, cuatro o más actuaciones con importe mínimo de honorarios, cada uno de ellos, de 5.000 € (IVA excluido) en el caso de los lotes 1 y 2, y de 1.000 € (IVA excluido) en el caso del lote 3.

(...)

En el caso de que alguno de los técnicos asignados al contrato en el equipo mínimo ~~y/o adicional~~, sean colaboradores del licitador (no estén vinculados al licitador ni por una relación preexistente laboral ni contractual de servicios), deberá aportarse, documento personal de compromiso de colaboración en el contrato firmado por el colaborador y el licitador.

\* Desaparecen las palabras tachadas y aparecen las que se indican en cursiva.

### Tercero: En la Cláusula 14.- ADJUDICACIÓN

Donde dice:

- Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (52 puntos):

3 - Mayor experiencia respecto de la mínima exigida (hasta 10 puntos)

*LOTES 1 y 2: Para cada técnico del equipo mínimo, se valorará con 1 punto cada año de experiencia adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de 4 puntos por cada técnico y hasta un total máximo entre todos los técnicos de 10 puntos.*

Se computará como año de experiencia adicional de un técnico, si en dicho año, el técnico ha realizado 2 trabajos, por un importe IVA excluido, de al menos 3.000 € y que sean de naturaleza igual o "similar" a los comprendidos dentro de las áreas que son objeto de este contrato.

*LOTE 3: Para cada técnico del equipo mínimo, se valorará con 1,25 puntos cada año de experiencia adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de 5 puntos por cada técnico y hasta un total máximo entre todos los técnicos de 10 puntos.*

Se computará como año de experiencia adicional de un técnico, si en dicho año, el técnico ha realizado 2 trabajos, por un importe IVA excluido, de al menos 1.000



**Gestiona 1917 2022**

€ y que sean de naturaleza igual o "similar" a los comprendidos dentro de las áreas que son objeto de este contrato.

(...)

Los certificados de trabajos o documento equivalente, aportados para acreditar trabajos en el criterio cualitativo nº 1 de coordinación del equipo mínimo, no se computarán para valorar en este criterio cualitativo nº 2 de mayor experiencia adicional del equipo mínimo propuesto.

- \* Desaparecen las palabras tachadas y aparecen las que se indican en cursiva.

**Pliego de Prescripciones Técnicas:**

El punto ~~8 OTROS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO~~

\* Desaparece del índice lo tachado, ya que no se especifican otros trabajos que no sean los descritos en el Pliego.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Especial de Cuentas, la Junta de Gobierno por delegación del Presidente, según acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de Diputación de fecha 9 de julio de 2019, por unanimidad, acuerda:

**1º.-** Aprobar las modificación del Pliego Administrativo y del Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma arriba indicada.

**2º.-** Publicar la presente modificación junto con los pliegos rectificadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el vº bº de la Diputada Delegada, en Castellón de la Plana a la fecha de la firma.

Documento firmado digitalmente al margen

